



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-00517  
DEMANDANTE: LINA ROCIO CARREÑO MATEUS  
CAUSANTES: CONSTRUCTORA PRESTIGIO S.A.

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte

Vencido como se halla el término de emplazamiento de CONSTRUCTORA PRESTIGIO S.A. NIT. 804012949-2 de conformidad con lo establecido en el art. 10 del decreto 806 de 2020, art. 293 del C.G.P y en armonía con el art. 108 ibidem se dispone nombrar como curador Ad-litem al DR. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS ubicado en la carrera 12 No. 34-67 ofc. 806 de Bucaramanga, correo electrónico [contacto@pradalawyers.com](mailto:contacto@pradalawyers.com), celular 3174376386

SE ADVIERTE QUE DEBERA CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM 7° C.G.P).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*  
*Bucaramanga 6 de noviembre de 2020.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 231

Bucaramanga, 22 de octubre de 2020

DR. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS  
Carrera 12 No. 34-67 ofc. 806 de Bucaramanga,  
correo electrónico [contacto@pradalawyers.com](mailto:contacto@pradalawyers.com), celular 3174376386  
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-00517  
DEMANDANTE: LINA ROCIO CARREÑO MATEUS  
CAUSANTES: CONSTRUCTORA PRESTIGIO S.A.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE LE DESIGNÓ COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE ADVIERTE QUE DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM. 7° C.G.P.).

ATENTAMENTE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

ngg